

SALLIQUELO, 02 DE OCTUBRE DE 1.984.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Convalídese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dirección de Geodesia dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de los trabajos de campaña y gabinetes correspondientes a la nivelación para pavimentación con levantamiento de umbrales de 71 cuabras en la localidad de Quenumá, el que como Anexo pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°).- El gastos que los trabajos demanden, serán imputados a la partida 2.3.2.5.2.9 “ Estudio y proyecto de cordón cuneta en Salliqueló y Quenumá “ del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.-----

ARTICULO 4°).- Cúmplase, comuníquese, notificando a Geodesia, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 260/84.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-